de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en sus Salas Consist.s los SS. del Exmo Ayunt.o Const.l bajo la presidencia del Sor D. Franc.o Corvalan y Corvalan, Alcalde const.l para celebrar la sesion ordinaria de este dia, á la que se dió principio por la lectura del acta anterior y hallandola conforme quedó aprobada.

Admor del Hospital

Acto seguido el Sor Presidente dió conocimiento á la Corporacion como se estaba en el caso de proceder al nombramiento de administrador del hospital de caridad de esta villa; en su consecuencia y enterado el Ayuntamiento, considerando que para el desempeño de dicho cargo se necesita que sea una persona de virtud y moralidad reconocida y al mismo tiempo que tenga cierta popularidad para que las personas piadosas contribuyan con algunas limosnas para el sostenimiento de los pobres enfermos, por ser reducidos los fondos con que cuenta el establecimiento, reuniendo como reune el presbitero D. Juan Ybañez las cualidades anteriormente expresadas, unanimemente acuerdan: nombrar al expresado D. Juan Ybañez, administrador del Hospital de caridad de esta villa; y que por el presente Secrio se le haga saber el citado nombramiento. Con lo cual se dió por terminada esta acta que firman los SS. concurrentes, de que yo el Secrio certifico =

Corbalan

Muñoz Reinoso

Candela

Salas

Diaz

Serrano

Gomez

Muñoz

Puche

P. A. de E. S. C.
Juan Ortega

Sesion ordinaria de 20 de Setiembre.

Repartidores del Impuesto personal Instalacion

En la villa de Yecla á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve reunidos en sus Salas Consist.s los SS. del Exmo Ayunt.o Const.l y repartidores de la contribucion del impuesto personal bajo la presidencia del Sor D. Francisco Corvalan y Corvalan, Alcalde Const.l para celebrar la sesion ordinaria de este dia, á la que fueron citados los ultimos por medio de papeleta con la anticipacion necesaria de los que asistieron los que al margen se expresan, por dicho Sor se hizo presente: que el objeto de esta reunion lo era el de constituir y dejar instalada la junta de repartidores del impuesto personal del presente año economico, para que sin levantar mano se proceda á los trabajos que prescribe la instruccion de 10 de Agosto ultimo: enterados los SS. concurrentes quedaron conformes en que desde el dia de mañana estuviera instalada la junta de repartidores en el local del Casino; acordó